

Santo Domingo, D.N.  
11 de junio de 2025

SSRL-INT-2025-000941

## CIRCULAR

**A:** Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)  
El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales  
(IDOPPRIL)

**Asunto:** Actualización de información del personal responsable del proceso de carga de esquemas del Sistema de Monitoreo SIMON

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones de supervisión y fiscalización conferidas por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; en atención a las disposiciones legales contenidas en el Decreto Núm. 72-03, que establece el Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS); y las disposiciones de la Resolución Administrativa Núm. 194-2013 que establece el procedimiento para el envío de las informaciones a la SISALRIL, a través de los esquemas del Sistema de Monitoreo (SIMON) y el Oficio Núm.032679, sobre la remisión de nuevos esquemas relacionados a las administradoras de riesgos laborales (ARL), actualmente Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), de fecha 6 de mayo de 2014, tiene a bien requerir lo siguiente:

1. Las Administradoras de Riesgos de Salud deberán actualizar la información referente al representante institucional o enlace responsable de realizar los procesos de carga de los esquemas 005, 006, 007, 028, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038 y 040; y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), deberá actualizar la información referente al representante institucional o enlace responsable de realizar los procesos de carga de los esquemas 061, 062, 063, 064, 065 y 066.
2. Se instruye a las ARS y al IDOPPRIL a remitir en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente circular, los datos del representante o enlace designado, mediante comunicación dirigida a la SISALRIL, vía la Dirección de Monitoreo y Supervisión de la Gestión de Riesgos (DGR). La información suministrada deberá incluir:
  - a. Nombre y apellido del representante designado;
  - b. Cargo y correo electrónico institucional;
  - c. Número de contacto móvil y número de contacto institucional con su extensión.

3. A través del personal designado, las ARS y el IDOPPRIL deberán asegurar que el proceso de remisión de la información cumpla con los estándares de organización, trazabilidad, confidencialidad y seguridad establecidos para el manejo adecuado de la información a ser suministrada al ente supervisor.
4. En caso de que se produzcan cambios en el personal designado, las ARS y el IDOPPRIL deberán notificarlo por escrito a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) para realizar los cambios correspondientes en los sistemas internos de información.
5. La presente circular tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de supervisión y control institucional, permitir la detección temprana de posibles desviaciones en el cumplimiento de la normativa y garantizar la integridad y sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social en lo relativo al seguro familiar de salud (SFS) y seguro de riesgos laborales (SRL).
6. Se instruye la notificación de la presente circular a las partes interesadas, a los fines de que surta sus efectos legales de manera inmediata, así como su publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

**Miguel Ceara Hatton**  
Superintendente

MCH/kmf/apo/afc  
DGR-DJ



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales  
Miguel Ceara Hatton - Superintendente, (11 de junio de 2025),  
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico  
<https://correspondencia.sisalril.gob.do/ConsultaCorrespExterna/default.aspx?id=mq5gzzAEz4c8I60FVzv2treRpXDreOv5v9gDucsmEo4%3D>